

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 709 (Noviembre 20 de 2019)

**“Por medio del cual se otorga la Medalla Cívica
“Ciudad de Bogotá” a los Artistas Formadores
Rubby Rodríguez y Carlos Ardila”**

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.,
En uso de las atribuciones constitucionales y
legales, en especial las conferidas por el artículo
35 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2016 se estableció “(...) la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y otras Distinciones, (...)”.

Que el referido Decreto Distrital en el artículo 1 dispone que la Medalla Cívica “Ciudad de Bogotá”, se otorgará a colombianos o extranjeros eminentes.

Que el artículo 19 ídem señala que la Medalla Cívica “Ciudad de Bogotá”, podrá concederse como reconocimiento a los funcionarios de cualquier orden territorial y a los ciudadanos colombianos o extranjeros eminentes que se hayan distinguido por su compromiso con Bogotá a través de acciones que propendan por la convivencia, la seguridad, el bienestar de sus habitantes, la cultura ciudadana y el civismo.

Que Rubby Rodríguez y Carlos Ardila, quienes ejercen su actividad musical y de la enseñanza, como educadores, guías, facilitadores y puentes hacia la creatividad, conforman el equipo de Artistas Formadores del Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela de la Localidad de Sumapaz, una de las 32 instituciones educativas distritales donde se implementa el Proyecto Educativo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cada

semana, dejan a sus familias y realizan un viaje de 5 horas hasta el corregimiento de San Juan de Sumapaz para dar clases de música sinfónica y coral a los niños de dicho Colegio.

Que durante los últimos 3 años de trabajo constante, tales Artistas Formadores han logrado conformar el Coro Infantil y la Banda Filarmónica Juan de la Cruz de Sumapaz, logrando representar a la Localidad en diferentes espacios musicales tales como: el III Festival Distrital de Coros, organizado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá en 2016; el XII Encuentro Nacional de Coros Infantiles y Juveniles - *Corpacoros* en Buga, Valle del Cauca en 2017; el I Encuentro Regional de Coros Infantiles *Voces de Paz* de la Universidad Central en 2017; el Concierto de clausura del Foro Distrital de Educación en 2018, y el concierto *Vamos a la Filarmónica* en 2018.

Que gracias al trabajo y compromiso con la música y la labor de formación integral que adelantan estos Artistas Formadores, la comunidad de Sumapaz se ha unido en torno a la música y se ha apropiado del Proyecto Educativo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que en sesión ordinaria llevada a cabo el día 18 de noviembre de 2019, los miembros del Consejo de la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” estudiaron la postulación presentada por la Directora de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para condecorar a los Artistas Formadores Rubby Rodríguez y Carlos Ardila con la referida Medalla Cívica “Ciudad de Bogotá”, encontrándola justificada por lo que fue aprobada en la referida sesión, conforme consta en el acta 008 de 2019.

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., otorga la Medalla Cívica “Ciudad de Bogotá” a los Artistas Formadores Rubby Rodríguez y Carlos Ardila, como reconocimiento a su invaluable labor enfocada en transformar a través del arte la vida de los niños y jóvenes que residen en Sumapaz.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Otorgar la **Medalla Cívica “Ciudad de Bogotá”** a los Artistas Formadores Rubby Rodríguez y Carlos Ardila.

ARTÍCULO 2. En ceremonia especial el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., hará entrega de la condecoración a que se refiere el artículo anterior y copia del presente decreto en nota de estilo.

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Gran Maestro

IVÁN ELIÉCER CASAS RUIZ

Secretario Distrital de Gobierno
Gran Canciller

RESOLUCIONES DE 2019

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Resolución Número 218
(Noviembre 2 de 2019)

“Por la cual se establece el procedimiento para otorgar el incentivo de uso de la bicicleta a los funcionarios públicos de la Secretaría Distrital de Movilidad, de que trata el artículo quinto de la Ley 1811 de 2016”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD
En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el literal O del artículo 4º del Decreto Distrital 567 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 1811 de 2016, “Ley Probici”, “*Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito*”, dispone que: “*La presente ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto am-*

biental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana”.

Que el artículo 5 *ibídem*, dispuso que “*Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta*”.

Parágrafo 1º. Cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día libre remunerado.

Parágrafo 2º. Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.

Parágrafo 3º. Los empleados de empresas privadas, empresas mixtas, empresas industriales y comerciales del Estado y otros establecimientos regidos por el derecho privado podrán adoptar el presente esquema de incentivos con arreglo a sus propias especificaciones empresariales.”

Que el Acuerdo Distrital 645 de 2016, “*Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 — 2020 “Bogotá Mejor para Todos”*”, incluye entre otras metas la de “*diseñar e implementar una estrategia integral para fomentar el uso de la bicicleta a nivel local y distrital*” y “*realizar el 100% de las actividades para la implementación de los programas de movilidad sostenible y la promoción de la movilidad menos contaminante*”.

Que el artículo 1º del Acuerdo Distrital 660 de 2016, “*Por medio del cual se establece el programa institucional “Al Trabajo en Bici” y se dictan otras disposiciones*”, dispone que: “*las entidades públicas del orden Distrital, diseñarán e implementarán un programa institucional para la promoción del uso de la bicicleta*”.

Que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2º *ibídem*, el programa institucional para el uso de la bicicleta de cada entidad, podrá contemplar entre otros componentes el: “*(...) establecimiento de estímulos que promuevan el desplazamiento al trabajo en bicicleta*”.

Que el artículo 1º del Acuerdo Distrital 663 de 2017, “*Por medio del cual se crea la estrategia de movilidad sostenible en el distrito capital*”, señala que la Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad, promoverá una estrategia institucional que fomente e incentive el uso de diferentes medios alternativos y sostenibles de transporte, con el fin de generar la racionalización del uso del vehículo par-